



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0071-2024-UNAAT

Acobamba, 13 de marzo de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 0397-2024-PCO (13.03.2024), INFORME N° 0059-2024-UNAAT/VPA (13.03.2024), INFORME N° 002-2024-UNAAT-P/EPIA-RJMY (12.03.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0059-2024-UNAAT, de fecha 08 de marzo de 2024, se resuelve designar la Comisión Ad-hoc para la Contratación Docente 2024-I de la UNAAT, constituido por los docentes ordinarios Rafael Julián Malpartida Yapias, en calidad de Presidente; Melvi Janett Espinoza Egoavil, en calidad de Secretaria y Ketty Marilu Moscoso Paucarchuco, en calidad de Vocal;

Que, a través del Informe N° 002-2024-UNAAT-P/EPIA-RJMY el docente ordinario Rafael Julián Malpartida Yapias renuncia al cargo de presidente de la Comisión Ad-hoc para contratación docente 2024-I, sustentando su petición;

Que, en consecuencia, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0059-2024-UNAAT/VPA, solicita la reconfiguración de la Comisión Ad-hoc para contratación docente 2024-I, proponiendo en reemplazo del renunciante al docente ordinario Larry Oscar Chañi Paucar;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 07, de fecha 13 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RECONFORMAR la Comisión Ad-hoc para la Contratación Docente 2024-I de la UNAAT, quedando constituido según la propuesta del Vicepresidente Académico; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Ad-hoc para la Contratación Docente 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, quedando constituido por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

- Dr. LARRY OSCAR CHAÑI PAUCAR, en calidad de **Presidente**
- Dra. MELVI JANETT ESPINOZA EGOAVIL, en calidad de **Secretaria**
- Dra. KETTY MARILU MOSCOSO PAUCARCHUCO, en calidad de **Vocal**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

